

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Notificación y publicidad. Vista la sentencia de cuenta, de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Además, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

II. Estado procesal. Vistos los autos del expediente en que se actúa, se advierte que por acuerdo de dieciocho de octubre del año en curso, el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche, remitió diversas constancias con las cuales pretende acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, reservándose proveer lo conducente hasta en tanto se tuviera por recibida la sentencia dictada en el asunto, lo que ya aconteció.

III. Vista. En ese sentido, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, con copia simple de dichas constancias, **dese vista al Municipio de Campeche, en el Estado del mismo nombre**, para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo informado por el Congreso local en relación a cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, apercibido que de no hacerlo, se resolverá lo que corresponda con las constancias que obren en autos.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2023

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **12809/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2023T16:09:21Z / 01/12/2023T10:09:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d 81 47 2a 7e a8 68 b7 ec 14 d5 26 32 cd c1 21 38 cc fa a5 49 15 28 13 db 63 34 45 fd a7 92 8f f0 17 06 ee f1 c1 dd d6 75 58 33 84 ce 87 19 d9 3d 71 6e 83 52 62 11 c0 bf ae ec e3 34 fa a1 b1 43 e0 6c aa dc 2b 4d 6f f3 d0 9f fc fa f6 40 f4 99 b7 7d 36 7c 1e d0 fd 3f 9a 0c f6 2f 5d 19 93 64 71 f2 13 48 37 69 95 33 4d bf 30 5f 65 42 b7 9c 19 04 8f 17 1e e1 ea 9c a0 79 16 57 18 a2 09 d1 64 3c c9 2f f7 a5 bc 6b 1a d6 e1 f5 31 b5 04 31 12 55 2f 93 5f 61 19 e0 a0 b0 3f 5e 1d 70 de e6 91 c6 10 2e 7d e1 0b e1 e4 ad ce da 3c 46 c0 db d0 1e 93 06 5b 15 a0 6b f8 7a 04 bd ba f5 fd 17 e1 c8 76 12 a7 12 bf ca 76 2b e2 90 e2 dd c9 05 36 89 04 c1 de d1 fa c2 24 86 6d 09 6a 41 a3 f0 11 56 bd d1 bd 21 59 67 df 47 97 dc b6 ff 01 98 71 5d 08 4b 3e c4 15 9a d5 47 2b 9c 65 2b c6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2023T16:09:21Z / 01/12/2023T10:09:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2023T16:09:21Z / 01/12/2023T10:09:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6492916			
	Datos estampillados	497FBB4B433D1578C4204B62C7E1E7F7456734306D7E28D461EFCFDE794524B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2023T21:16:44Z / 30/11/2023T15:16:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab 1e 65 95 35 ea b3 b7 45 09 68 3e 3f 69 1f 53 40 e6 55 56 12 0b 74 c8 3b 66 32 af d6 9f a5 73 0a 7e 28 e2 0c d4 e5 87 02 1a cf cc af c6 09 cb 41 5a c6 47 f0 fd ee dd 80 19 a7 2f 3a 7c 5b 1e 04 d6 78 55 cd a2 5c 03 cd 75 f8 59 16 72 a5 f1 0f 34 fe 57 46 d9 ac 01 79 9f 53 2b 10 7f 3a c0 3d ad 58 e5 db c0 f6 8a d3 55 f6 75 40 f6 21 f7 ba f1 c4 60 ab e4 60 ba 71 a7 cf 19 ca 12 34 15 5f 07 df 3d 08 9f 9a 01 96 a1 6a 8f b0 bb 81 bf 6c 32 0f 4f e3 8e aa a2 e4 46 aa 9d ad 86 0f c6 0d 9e cd ca 5c e8 06 9b 7c 7b 83 57 b9 63 56 d4 5c 49 a3 1a 93 c1 78 e8 bd ed a1 5e 0d ab e1 ae 05 17 06 0b 43 36 b5 e7 61 f9 71 60 d4 1a 35 6a 60 dc 9f c7 c9 19 02 41 62 d6 f4 b9 fe 6f 23 9f 27 71 69 d3 c7 af ab 29 f9 a1 1b de a6 03 98 cd 6d 3f be d9 49 a3 52 a9 33 d8 8c 70 d6 f5 73 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2023T21:16:44Z / 30/11/2023T15:16:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2023T21:16:44Z / 30/11/2023T15:16:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6489895			
	Datos estampillados	5DF6C0035CD9B7FA4B654ADA7AE7B01E931E16402C73B4156151BF34E9C91213			